

BASES Y CONDICIONES “Avant Spiderman – NEUQUÉN”

1.- Organizada por **CINEMARK ARGENTINA S.R.L. con C.U.I.T. N° 30-68730712-3 y HOYTS GENERAL CINEMA DE ARGENTINA S.A. con C.U.I.T. número 30-69345924-5**, ambos con domicilio en Beruti 3399, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires, (en adelante, “Los Organizadores”).

2.- Vigencia y Lugar: Vigente desde el 26/06/2019 hasta el 30/06/2019 inclusive (en adelante, el “Plazo de Vigencia”), en Cinemark Neuquén, Av. Dr. Ramón 355, Neuquén, Argentina.

3.- Participantes: Podrá participar toda persona que cumpla con las condiciones previstas en estas bases y condiciones (en adelante, los “Participantes”).

En ningún caso podrán participar los directivos y empleados de los Organizadores, de las empresas que intervienen y/o están vinculadas a la organización de la presente, y/o empresas vinculadas con cualquiera de las anteriores y, los auditores, los ex empleados de los Organizadores que se hubieren desvinculado de ella dentro de los ciento ochenta (180) días anteriores al comienzo del Plazo de Vigencia y en todos los casos sus parientes por afinidad o consanguinidad hasta el segundo grado inclusive y sus cónyuges.

4.- Mecánica: Todas las personas que deseen participar lo podrán hacer de la siguiente forma:

Modalidad Socios del club de Beneficios CINE FAN y CINE FAN +: Los participantes miembros del club de Beneficios CINE FAN y CINE FAN +, podrán participar accediendo a una plataforma web especial diseñada a los efectos de este Sorteo (www.cinemarkhoys.com.ar/avantspidermannqn), a la que se accederá desde un mail enviado a la casilla de correo informada a la hora de registrarse al programa, donde registrándose con su usuario, se podrá participar del mismo.

Si no sos miembro CINE FAN o CINE FAN+ (**Modalidad sin obligación de compra**) y querés participar del Concurso deberás enviar una carta indicando los siguientes datos personales: nombre, apellido, documento nacional de identidad (DNI), dirección de correo electrónico y número de teléfono válido incorporando la frase “Quiero asistir a la avant premiere de la película Spiderman”, a Beruti 3399, piso 5°, Ciudad de Buenos Aires y los Organizadores incorporarán al participante a la base de datos con la que se realizara el sorteo.

El sistema del sorteo consistirá en una asignación mecánica de los premios según un algoritmo que incluya a la totalidad de los inscriptos a la fecha de cierre. Asignando una primera lista de sorteados con veinticinco (25) ganadores.

En el caso de que algunos de los posibles Ganadores no cumplieran con los requisitos establecidos en las presentes bases y condiciones, no responda el mail o no pudiera

presenciar el evento, se designarán ganadores suplentes, siguiendo los mismos criterios de selección que se utilizaron para elegir a los posibles Ganadores. No hay intervención del azar. Cada persona podrá participar una sola vez. **Sin obligación de compra.**

En el supuesto de que un Ganador no se presentase en tiempo a reclamar su Premio conforme a las bases y condiciones aquí previstas, el Premio quedará en poder de los Organizadores.

Opción de aumento de chances: Para los socios Cinefan y Cinefan+ que participen, existirá la posibilidad de canjear puntos de socio por aumento de chances en el sorteo a realizarse. En la última pantalla de la plataforma web del Sorteo, aparecerá un texto incorporando dicha opción, con el botón canjear. En este canje se incorpora la posibilidad de sumar chances en el mismo acorde a la siguiente proporción:

- Se podrá sumar veinte (20) chances en el sorteo por 50 puntos de socio Cinefan.
- Se podrá sumar veinticinco (25) chances en el sorteo por 75 puntos de socio Cinefan.
- Se podrá sumar cien (100) chances en el sorteo por 200 puntos de socio Cinefan.

Podrán canjear sus puntos para aumentar las probabilidades de ser sorteados de forma ilimitada. Al realizar este canje, al participante le llegará una confirmación por mail de la operación y también aparecerá en "últimos movimientos" de la web a los fines probatorios del mismo.

5.- Premio:

Cada Ganador recibirá dos (2) invitaciones (una (1) para él y un (1) acompañante) para asistir a la “Avant Premiere de la película Spiderman, 3D Subtitulada” (en adelante, el “Premio”), que se realizará el martes 02/07/2019 a las 19.20 hs debiendo presentarse a las 18.00 hs para acreditarse en el complejo de Cinemark Neuquén, Av. Dr. Ramón 355, Neuquén, Argentina.

Stock: VEINTICINCO (25) Premios.

El Premio incluye expresamente sólo los conceptos enunciados y no incluye gastos extras de ningún tipo. En ningún caso los Organizadores se hará cargo de gastos y costos no especificados en estas bases y condiciones incluyendo, pero sin limitarse, a los gastos de movilidad o traslado para la recepción y/o ejecución del Premio. Todos los gastos necesarios, serán a cargo de los Participantes que resulten Ganadores.

El Premio no incluye otra prestación, bien o servicio distinto del indicado en estas bases y condiciones, por lo que los Participantes no podrán solicitar su reemplazo ni sustitución por ningún otro bien, servicio ni prestación distinta de la indicada en estas bases y condiciones, aun cuando, por cualquier circunstancia, no pudieran disfrutar del

mismo. El Premio no es transferible ni canjeable por dinero en efectivo. los Organizadores no reemplazará ninguna invitación que sea extraviada o robada después de su entrega a los Ganadores.

En caso de que alguno de los Ganadores no pudiera asistir a la “avant premiere” bajo las condiciones indicadas por los Organizadores, cualquiera sea el motivo, perderá automáticamente todo derecho a la asignación del Premio y no tendrá derecho a reclamo o compensación alguna. Asimismo, los Organizadores no asumen responsabilidad alguna en caso de que, por causas ajenas a éste, la “avant premiere” se suspenda, se cancele o modifique la fecha y/u horario de ejecución.

Los Ganadores y sus respectivos acompañantes autorizan a los Organizadores, como condición para tener derecho a la asignación del Premio, a utilizar sus nombres e imágenes, con fines comerciales, en los medios de comunicación y formas que los Organizadores dispongan, sin que ello le otorgue derecho a la percepción de suma alguna, hasta los tres (3) años de finalizada la presente.

6.-Designación y notificación de los Ganadores: Los Participantes que resulten Ganadores serán notificados de su carácter a través del correo electrónico que hubiesen denunciado al momento de participar del Sorteo (Los Participantes deberán chequear que el correo no hubiese llegado a la bandeja de correo no deseado) el día lunes 01 de julio de 2019. Asimismo, los Ganadores serán publicados en la página web de los Organizadores.

Si los Ganadores no concurren en la fecha indicada en el mail de comunicación del Sorteo, perderán automáticamente la posibilidad de acceder al Premio y no podrá formular reclamo alguno contra los Organizadores.

En el supuesto de que los Ganadores no se presentasen en tiempo a reclamar su Premio conforme a los términos y condiciones aquí previstos, el Premio será declarado vacante quedando a disposición de los Organizadores.

Entregado el premio, el Organizador queda absolutamente liberado de toda responsabilidad respecto del mismo.

7.- Los Organizadores no serán responsables por pérdida de información, interrupciones, incapacidad de la red, servidor, fallas en la transmisión de las líneas telefónicas o fallas técnicas, sea ellas provenientes de un error de tipo humano, mecánico o electrónico que pudiera afectar la participación o la recepción de la comunicación al Ganador. Los Organizadores se reservan el derecho a descalificar participaciones múltiples provenientes de una misma persona, o de una misma dirección de correo electrónico realizado mediante métodos de duplicación robóticos, automáticos, repetitivos, programados o con métodos de duplicación similares y a descalificar a cualquier persona que utilice dichos métodos.

8.- Los Participantes autorizan al Organizador a utilizar y difundir sus datos personales, domicilio, imágenes y voces y las de su grupo familiar con fines comerciales y/o publicitarios en y por los medios y formas que el Organizador considere conveniente, sin derecho a compensación de ninguna especie, durante la vigencia del presente Sorteo y hasta los tres 3 años posteriores contados desde su finalización.

Quienes otorguen los datos solicitados por los Organizadores para participar del Concurso aceptan expresamente que los mismos serán incluidos en una base de datos inscripta en el Registro Nacional de Bases de Datos por los Organizadores para establecer perfiles determinados con fines promocionales y de marketing en general. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis (6) meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14 inciso 3 de la Ley N° 25.326. A tal efecto, el titular de los datos personales podrá dirigir una carta a la calle Beruti 3399, 5to Piso, Ciudad de Buenos Aires o ingresar en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es> y solicitar el acceso a sus datos y, en su caso, requerir la actualización, modificación o eliminación de los datos que considere erróneamente registrados. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales, Órgano de control de la ley N 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales. Los Organizadores serán los únicos titulares de la Base de Datos mencionada y la almacenará en Olleros N° 2770, piso 2º, Dpto 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo que sea de utilidad a los efectos de cumplir con los fines indicados precedentemente. Los Organizadores protegerán la Base de Datos de acuerdo con los estándares impuestos por la normativa vigente y las reglas del arte que razonablemente brinden integridad y seguridad a los datos personales que contiene.

9.- Difusión: Este Sorteo será difundido vía mailing y redes sociales.

10.- Facultades del Organizador. Modificación, Suspensión, Cancelación de las Bases y Condiciones: las presentes Bases y Condiciones podrán ser modificadas, suspendidas o canceladas única y exclusivamente por el Organizador en cualquier oportunidad. En ningún caso el ejercicio de tales derechos por parte del Organizador dará derecho a los Participantes a reclamo alguno.

11.- Rescisión: La presente podrá ser dejada sin efecto, suspendida, modificada o reprogramada en cualquier momento. Dicha resolución será comunicada al público en general por los mismos medios utilizados para publicitar la presente, y ello no otorgará derecho a reclamo alguno por parte de ningún Participante.

12.- El desarrollo e interpretación de la presente es acorde a estas bases y se regirá por la legislación de la República Argentina. Cualquier controversia que pudiera suscitarse con relación a la misma y/o el Premio será sometida a la jurisdicción de los tribunales nacionales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que los Participantes aceptan por el solo hecho de participar.

13.- Aceptación de las Bases y Condiciones: La participación en el Sorteo implica el cabal conocimiento y absoluta aceptación de estas bases y condiciones.

14.- Ante cualquier duda, consulta o inconveniente que se presente respecto del Sorteo y/o Premio, los Participantes podrán comunicarse con los Organizadores podrá comunicarse completando el formulario correspondiente en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es>.

15.- Las Bases estarán publicadas durante el Plazo de Vigencia en www.cinemarkhoyts.com.ar/promociones, como así también los Participantes podrán solicitar las bases a los Organizadores completando el formulario correspondiente en <https://cinemark-hoyts.zendesk.com/hc/es>.